

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7001 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 741/2017, con NIG 1808742M20170000496 por auto de 11 de enero de 2018, se ha declarado en concurso voluntario y ordinario al deudor CARTONAJE Y LOGÍSTICA GRANADA 2014, S.L., con CIF. B19561133, y domicilio social en C/ Lanjarón, parcela 310, Polígono Industrial Juncaril, 18220 Albolote (Granada).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la entidad Fernández-Crehuet Asociados, S.L.P., con domicilio postal C/ Camino de Ronda, 55, 9.º B, Granada 18004, y dirección electrónica despacho@fernandez-crehuet.com

La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 Ley Concursal.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 1 de febrero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180007702-1